



Municipalidad Distrital Sama

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°038-2023-A/MDS

Sama, 25 de enero de 2023.

### VISTOS:

El Memorando N°003-2023-MDS/A de fecha 18 de enero de 2023 del despacho de Alcaldía, Memorando N°032-2023-GM/MDS-T de fecha 18 de enero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Acuerdo de Concejo N°002-2023-CM-MDS de fecha 18 de enero de 2023 del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al numeral 06) del Artículo 20 de la citada Ley, establece que es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas", concordante con lo previsto en el artículo 43 del cuerpo legal acotado, precisando expresamente que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. - Sesiones del Concejo Municipal. "Las Sesiones del Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...)"

Que, el Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Sama, estipula en el Artículo 62. El Concejo Distrital de Sama contara con cinco (05) comisiones ordinarias, y son: a. Comisión de Administración Económica y Presupuesto 2. Comisión de Infraestructura Urbana Rural y Obras 3. Comisión de Promoción Social y Participación Vecinal 4. Comisión de Servicios Públicos, Promoción Agropecuaria y Producción. 5. Comisión de Asuntos Técnicos Legales. Se pueden constituir comisiones especiales para asuntos específicos que no competen a las comisiones ordinarias y con vigencia determinada y/o prorrogable por acuerdo de Concejo.

Que, en Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 17 de enero de 2023, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores que lo integran el Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera y el Sr. Javier Larico Luque, después del debate correspondiente de la agenda de Orden del Día, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD, el siguiente punto: PRIMERO: APROBAR las Comisiones Ordinarias de Concejo de la Municipalidad Distrital de Sama, de acuerdo al artículo 62 del Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Sama, el cual se conformará de la siguiente manera:

#### 1. COMISION DE ADMINISTRACION, ECONOMIA Y PRESUPUESTO

PRESIDENTE	JOSE ALFREDO LUPACA GARCIA
SECRETARIO	NICANOR RONAL SANCHEZ VILLEGAS
VOCAL	JAVIER LARICO LUQUE

#### 2. COMISION DE INFRAESTRUCTURA URBANA RURAL Y OBRAS

PRESIDENTE	JOSE ALFREDO LUPACA GARCIA
SECRETARIO	NICANOR RONAL SANCHEZ VILLEGAS
VOCAL	ROSA MERCEDES MONTOYA RIVERA

#### 3. COMISION DE PROMOCION SOCIAL Y PARTICIPACION VECINAL



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**Municipalidad Distrital Sama**

PRESIDENTE ROSA MERCEDES MONTOYA RIVERA  
SECRETARIO JOSE ALFREDO LUPACA GARCIA  
VOCAL NICANOR RONAL SANCHEZ VILLEGAS

**4. COMISION DE SERVICIOS PUBLICOS, PROMOCION AGROPECUARIA Y PRODUCCION**

PRESIDENTE NICANOR RONAL SANCHEZ VILLEGAS  
SECRETARIO JOSE ALFREDO LUPACA GARCIA  
VOCAL JAVIER LARICO LUQUE

**5. COMISION DE ASUNTOS TECNICOS LEGALES**

PRESIDENTE JAVIER LARICO LUQUE  
SECRETARIO ROSA MERCEDES MONTOYA RIVERA  
VOCAL NICANOR RONAL SANCHEZ VILLEGAS

Que, con Memorando N°003-2023-MDS/A de fecha 18 de enero de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel, dispone al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que realice el trámite correspondiente para el cumplimiento de los acuerdos de Concejo acordados en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, realizada el 17 de enero de 2023, según detalla en su presente Memorando.

Que, con Memorando N°032-2023-GM/MDS-T de fecha 18 de enero de 2023, el Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, dispone al Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Julio Cesar Flores Yufra, que deberá emitir los Acuerdos de Concejo que se han adoptado en la Sesión Extraordinaria de Concejo N°002-2023-MDS, de conformidad a los pedidos de los Regidores y los acuerdos adoptados en Sesión de Concejo, conforme a la normativa vigente, con la finalidad de ser implementados en las distintas Unidades Orgánicas de la Entidad.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N°002-2023-CM-MDS de fecha 18 de enero de 2023, se acuerda aprobar las Comisiones Ordinarias de Concejo de la Municipalidad Distrital de Sama, de acuerdo al artículo 62° del Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Entidad, y en concordancia con la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, con el Visto Bueno del Gerente Municipal y Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** las Comisiones Ordinarias de Concejo de la Municipalidad Distrital de Sama, de acuerdo al artículo 62° del Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Entidad, y en concordancia con la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el cual se conformará de la siguiente manera:

**1. COMISION DE ADMINISTRACION, ECONOMIA Y PRESUPUESTO**

PRESIDENTE JOSE ALFREDO LUPACA GARCIA  
SECRETARIO NICANOR RONAL SANCHEZ VILLEGAS  
VOCAL JAVIER LARICO LUQUE

**2. COMISION DE INFRAESTRUCTURA URBANA RURAL Y OBRAS**

PRESIDENTE JOSE ALFREDO LUPACA GARCIA  
SECRETARIO NICANOR RONAL SANCHEZ VILLEGAS  
VOCAL ROSA MERCEDES MONTOYA RIVERA

**3. COMISION DE PROMOCION SOCIAL Y PARTICIPACION VECINAL**

PRESIDENTE ROSA MERCEDES MONTOYA RIVERA  
SECRETARIO JOSE ALFREDO LUPACA GARCIA  
VOCAL NICANOR RONAL SANCHEZ VILLEGAS

**4. COMISION DE SERVICIOS PUBLICOS, PROMOCION AGROPECUARIA Y PRODUCCION**

PRESIDENTE NICANOR RONAL SANCHEZ VILLEGAS  
SECRETARIO JOSE ALFREDO LUPACA GARCIA  
VOCAL JAVIER LARICO LUQUE





*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**Municipalidad Distrital Sama**

**5. COMISION DE ASUNTOS TECNICOS LEGALES**

PRESIDENTE      JAVIER LARICO LUQUE  
SECRETARIO      ROSA MERCEDES MONTOYA RIVERA  
VOCAL              NICANOR RONAL SANCHEZ VILLEGAS

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General de la Entidad, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama y su respectiva notificación al Cuerpo de Regidores de la Entidad, así como a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL  
ALCALDE



c.c.  
Alcaldia  
GM  
GAJ  
OSG  
Interesados (04)  
Arch.